



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 10287/03.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/ INDULTO Y/O CONMUTACIÓN DE  
PENA S/ SOTO, MARIO OSCAR.-

DICTAMEN Nº **149/04** .-

Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Resolución de fs. 24 y 25, sin dictamen previo del Asesor Delegado, dado que el mismo se encuentra en uso de licencia por descanso anual, tal lo informado a fs. 26, esta Asesoría Letrada recomienda sustituir el texto del artículo 1 por el siguiente:

*“ No hacer lugar en el expediente Nº 10.287, a la solicitud que hiciera el interno Mario Oscar Soto, Clase 1972, D.N.I. 22.700.969, ficha de interno L.P.U. Nº 71.123/C, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 315/89, reglamentario de la Ley 727.-“*

Salvada la objeción, no existen otras observaciones de tipo legal ni formal, ergo corresponde la continuación de los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 03 FEB 2004



RAULO O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa